**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**POLICÍA NACIONAL**
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCIÓN No.** 0065 **DEL** 24 ABR 2023

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PN DESAP MIC 022 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

**EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (E)**

Mediante Orden Administrativa de Personal (OAP) 23-091 del 01 de abril 2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones"; y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo, 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 37 del Decreto 2150 de 1995 y 9 de la Ley 489 de 1998, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo 2022, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada resolución delegó en los comandantes de Departamento de Policía la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de mínima cuantía.

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º la mínima Cuantía como una de sus modalidades para la selección de contratistas, siendo procedente en este caso el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

Que la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", establece en el numeral 2.2.5 Acto administrativo de justificación – Cuando proceda la modalidad de mínima cuantía se expedirá un acto administrativo en el [illegible] la justificación de la misma, el citado acto administrativo contendrá: a.) La [illegible] de Mínima Cuantía, b.) El

Por lo anterior, el Comando del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere realizar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**, en atención manual de contratación de la Policía Nacional" y la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014, de la Dirección General de la Policía Nacional, y especialmente al Decreto 1082 de 2016 *"Por el cual* se *reglamenta el* sistema *de compras y contratación pública"* Artículo 2.2.5.4 y subsiguientes.

**2.2.5.4 Procedimiento**

En desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía no se podrán aplicar reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011** y en el **Decreto Reglamentario 1510 de 2013**. Por ello: **i)** Los incentivos a la industria nacional regulados por la **Ley 816 de 2003** y por el **artículo 151 de Decreto 1510 de 2013** no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. **ii)** En ningún caso se requerirá del Registro Único de Proponentes, **(Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007** modificado por el **artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012)**, en consecuencia, no se podrá exigir el RUP y las unidades deberán verificar directamente los requisitos habilitantes. **iii)** No hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del **artículo 12 de la Ley 1150 de 2007**, como fue modificado por el **artículo 32 de la Ley 1450 de 2011**, y del **artículo 152 del Decreto 1510 de 2013. iv)** En los contratos de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, no se debe establecer capacidad residual o K de contratación para el proceso de contratación, ni requerirla a los oferentes.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de octubre del 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra, contados partir de la notificación de la comunicación de inicio, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que para el presente proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4323 de 18/04/2023, recurso 10, expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, mediante ficha de programación, se recibió en el Grupo Precontractual del Área de Contratación del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina el estudio y documentos previos, suscrito por el señor Subteniente **JULIO CESAR RODRÍGUEZ CIFUENTES, Jefe Grupo de Talento Humano DESAP (E)** cual se extrae la verificación de la necesidad.

**JUSTIFICACIÓN:** El Área Logística del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cumplimiento de las funciones administrativas que le competen, debe organizar, dirigir y controlar los recursos asignados, con el propósito de brindar bienestar al personal adscrito a esta unidad, optimizando el desarrollo normal y armónico de las actividades que se deben cumplir en cada una de las oficinas y alojamientos de esta unidad.

Por lo anterior se hace necesario mantener en buen estado de funcionamiento los equipos e instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PN DESAP MIC 022 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

**INECESIDAD:** El Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga a los extintores de fuego. Teniendo en cuenta que las instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, es una unidad fundamentada en garantizar la seguridad contra cualquier evento a normal de incendio que se presente dentro o fuera de las instalaciones protegiendo la vida al personal policial y el desarrollo normal de la actividad en las diferentes oficinas de esta unidad. Es de vital importancia adelantar un proceso de contratación del servicio con un tercero para el mantenimiento preventivo, correctivo y recarga a los extintores de las Instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia Y Santa Catalina, de esta manera se logrará dinamizar de manera segura y oportuna los procesos tanto operativos como administrativos, que giran alrededor de las instalaciones policiales.

La adquisición del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga a extintores de las Instalaciones del Departamento de Policía San Andrés Islas, es con el fin de optimizar mecanismos de seguridad que contrarresten y prevengan un posible intento de incendio que se pudiese presentarse al interior o exterior de las instalaciones policiales, lugar en el cual se origina la demanda de los extintores, para garantizar mecanismos de seguridad que brinden un normal desarrollo de las actividades, que se deben cumplir en cada una de las oficinas, archivo y alojamientos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El Departamento de Policía San Andrés Providencia y Santa Catalina no cuenta con este tipo de servicio de mantenimiento, ni la infraestructura, ni los medios logístico, ni el personal certificado con los medio requeridos para mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores de fuego, lo que indica que la mejor forma de satisfacer la necesidad es a través de un tercero, es decir, un proveedor que cuente con la capacidad operativa, la infraestructura y el equipo técnico humano para suministrar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de recarga de los extintores de las Instalaciones del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así brindar un respaldo en cuanto a calidad y garantía de este servicio.

Que, el objeto del contrato a celebrar es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 72101516 | Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. | Servicio de apoyo para la construcción. | Servicio de inspección, mantenimiento reparaciones Y cargue de extintores |

El servicio descrito se requiere a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 15 de octubre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, con las siguientes características:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS**

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| | Mantenimiento preventivo, correctivo y Recargas de los Extintores del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina. | | |
| 1 | Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recargas a extintores tipo bióxido de carbono de 10 lb.<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>• Imposición de Sello | | |
| | Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recargas a extintores tipo bióxido | | |

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PN DESAP MIC 022 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Imposición de Sello | | |
| 3 | Recarga de extintores multipropósito A.B.C 05 lbs.<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>• Imposición de Sello | | |
| 4 | Recarga de extintores multipropósito A.B.C 10 lbs.<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>Imposición de Sello | | |
| 5 | Recarga de extintores multipropósito A.B.C 30 lbs.<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>Imposición de Sello | | |
| 6 | Recarga de extintores Solkaflam A.B.C 10 lbs.<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>Imposición de Sello | | |
| 7 | Recarga de extintores multipropósito A.B.C 20 lbs<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>• Imposición de Sello | | |
| 8 | Recarga de extintores agua a presión 2.5 galones<br>• Imposición de Sello<br>• Pintura | | |
| 9 | Recarga de extintores tipo satélite ABC X 150 LBS<br>• Vaciado de químico a los extintores vencidos,<br>• Pintura<br>• Recarga<br>Imposición de Sello | | |

| ITEM | OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:<br>San Andrés islas: El oferente debe contar con un establecimiento de comercio en el Departamento de San Andrés, debidamente constituido, condición que será verificada por el comité evaluador tanto de manera física como en la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con local en donde se evidencie la actividad comercial de servicio de extintores. | | |
| 2 | Manejo de desechos tóxicos de aquellos elementos y repuestos derivados del objeto del contrato, el proponente se compromete mediante oficio anexo a la oferta a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia legal que implique el embalaje, reciclaje y posterior destrucción sin costo adicional para la Policía Nacional. | | |
| 3 | El oferente debe certificar por escrito que cuenta con los medios logísticos para el transporte de todos los elementos que se requieran en las instalaciones del comando. | | |
| 4 | Cumplir normas internas en seguridad y salud en el trabajo cuando este visite las instalaciones del Departamento de Policía | | |

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución del contrato, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía San Andrés o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía San Andrés y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. El contratista deberá realizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de recarga de los extintores del Departamento a la par del cumplimiento de todas y cada una de las reglamentaciones y disposiciones en materia ambiental vigentes a la fecha de suscripción del contrato que guarden relación con las buenas prácticas en materia ambiental, incluidas las estipuladas en la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar los mantenimientos solicitados con la normatividad condiciones técnicas y legalidad que amerite su ejecución.

2. Prestar el servicio y los cargos que se deriven dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, así como también los elementos para la realización del mismo en el plazo de la aceptación de oferta para las actividades contratadas.

3. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las especificaciones técnicas, cumplir a cabalidad con el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas.

4. Realizar el servicio conforme a las solicitudes de la unidad, durante el plazo de ejecución establecido en las especificaciones técnicas del presente proyecto, y dentro del tiempo de respuesta solicitado.

5. Entregar conforme a las condiciones del contrato y lo determinado por el supervisor según las instrucciones dadas por el Comando de Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. Mantener los precios presentados dentro de la oferta para cada Ítem hasta la terminación del plazo de ejecución.

7. Los servicios realizados deben gozar de la calidad y la garantía mencionada según los plazos estipulados para cada uno de los Ítems contratados.

8. Cumplir con las normas ambientales, de salubridad y de recepción y entrega de los alimentos no perecederos, así como sus aspectos regales y técnicos para la entrega de los elementos.

9. Cumplir con los estándares de los mantenimientos conforme a las actividades a realizar para cada uno de manera que no generen riesgo de deterioro o pérdida y la aplicación de garantías de cumplimiento y de calidad.

10. Las demás determinadas en la normatividad legal frente a las obligaciones que la asisten como contratista.

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad No. 4323 del 18/04/2023, recurso 10, por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 10.000.000,00)**

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Área de Contratos del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Avenida Francisco Newball No. 5b-34, San Andrés Isla – Colombia.

Teniendo en cuanta lo anterior, el comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar el proceso contractual de **MÍNIMA CUANTIA**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, **PN DESAP MIC 022 2023,** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO [illegible] DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,**

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA PN DESAP MIC 022 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

**ARTICULO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** invita a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal existentes en el mercado nacional, con capacidad para laborar y contratar en el Departamento del Archipiélago de San Andrés, el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA",** de acuerdo con las condicione técnicas mínimas establecidas y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN,** Publicar el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra y/o SECOP II

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San Andrés Isla, a los 24 ABR 2023

Teniente Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina(E)

Elaboro: PT. Katherin Smith González Novoa
Analista Grupo Contratos DESAP
Revisó: CT. Francisco Javier Bermúdez Arboleda
Jefe Grupo Contratos DESAP
Revisó: MY. Luis David Rodríguez Hernández
Jefe Área Administrativa DESAP
Revisó: IT. Diego Armando Portela Romero
Asuntos Jurídicos DESAP